MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

CONTRATO INCOOP/UOC N° 01/19
CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **el Presidente LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DAVENER S.A**, domiciliada en **NANAWA 86 Y STO DOMINGO, LAURELTY, CIUDAD DE LUQUE**, República del Paraguay, representada para este acto por **GONZALO EDUARDO ENJUTO**, con Cédula de Identidad N° **7.792.126**, según Poder Especial otorgado por **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FIRMA COMO PRESIDENTE**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INCOOP"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Póliza y/o Garantía Bancaria de fiel cumplimiento de contrato 10%]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.345

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación **POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19**, convocado por **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO A TRAVES DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, según resolución N°**19.923/19**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **20.150/19.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses desde **01 DE JULIO DEL 2019**, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. Para los fines del Presente Contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs 299.976.000 (Guaraníes, Doscientos Noventa y Nueve Millones, Novecientos Setenta y Seis Mil)**; donde la suma de **Gs. 149.988.000 (Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil.)** Corresponde al ejercicio fiscal 2019 y la suma de **Gs. 149.988.000 (Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil.)**

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

Lic. Felix Hernán Jiménez Castro
Presidente

DAVENER S.A.
RUC 80091202-0

corresponde al ejercicio fiscal 2020 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del mencionado ejercicio Fiscal, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programa de Administración.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítems	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario conforme a oferta adjudicada (IVA Incluido)	Importe total a pagar por los servicios(IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral	Mes	Unidad	12	24.998.000	299.976.000

Se establece una vigencia de contrato de 12 meses, desde la suscripción del mismo, quedando un valor total de contrato de ***Gs 299.976.000 (Guaraníes, Doscientos Noventa y Nueve Millones, Novecientos Setenta y Seis Mil)***

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Atlas S.A. Cta. Cte. Nº 10-54-828 - Titular DAVENER S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(LOS SERVICIOS DEBERAN SER PRESTADOS EN LOS PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCION III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios.
1	SERVICIOS DE LIMPIEZAS - EDIFICIO INCOOP	12	MESES	AVDA FERNANDO DE LA MORA N°988 C/ AMANCIO GONZALEZ	12 MESES CONSTADOS DESDE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO DE LOS SERVICIOS, REALIZANDOSE SERVICIOS DIARIOS, SEMANALES, MENSUALES.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios de Limpieza en el Edificio INCOOP de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

DAVENER S.A.
RUC 80091202-0

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios.
1	SERVICIOS DE LIMPIEZAS - EDIFICIO INCOOP	12	MESES	AVDA FERNANDO DE LA MORA N°988 C/ AMANCIO GONZALEZ	12 MESES CONSTADOS DESDE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO DE LOS SERVICIOS, REALIZANDOSE SERVICIOS DIARIOS, SEMANALES, MENSUALES.

Donde según Resolución INCOOP N° 19.921/19, aprueba Administradores del Contrato al Área Requirente, siendo está el Departamento de Servicios Generales Dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

Firmado por **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO** (en nombre del Contratante)
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - PRESIDENTE

Firmado por **GONZALO EDUARDO ENJUTO** (en nombre del Contratista)
DAVENER S.A – PRESIDENTE

DAVENER S.A.
RUC 80001202-0